

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, con solicitud de medida cautear presentada por la parte demandante. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, mayo (11) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 93

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2018-0128
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HERNANDO FELIX
DEMANDADOS: LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ

Tenemos que Certificado de Libertad y Tradición allegado al expediente fue expedido el día 9 de junio de 2009, en este consta traspaso del vehículo del aquí demandado señor LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ, al señor RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ GARZON. Dada la antigüedad de dicho certificado se hace necesario que previo a decretar la medida ese anexe uno de carácter reciente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 12 de mayo de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 15 de la misma fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad3448ccbf2de1a6fe6236e8794cbafe6b58fc59abfa873fc4184d6c7bd0a6c0**

Documento generado en 10/05/2022 10:54:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>